

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Cruz de Esteban y Pérez». Titular: Francisco López Plaza.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Francisco López Plaza.
Último domicilio conocido: C/ Granada, núm. 1, 5.º izqda., 04003, Almería.
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Fecha: 13.7.2007.
Ref.: RG-EB.
Asunto: Requerimiento autorización Proyecto de construcción de sondeo.

Acusamos recibo a la documentación aportada el 11.7.2006, con núm. de registro de recepción 30442, a la que acompañaba documentación complementaria para efectuar un sondeo en el paraje «Cruz de Esteban y Pérez», sito en el t.m. de Tabernas. Revisado el mismo le comunicamos que:

- Deberá aportar certificado o documento acreditativo del Organismo de Cuenca que justifique que dicho cauce no está deslindado e inscrito en el listado de cauces públicos. En el caso de que se encuentre en el listado, nos reafirmamos en que será necesario la autorización del Organismo de Cuenca.

En base a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días hábiles, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por desistida su solicitud de la manera establecida en el artículo 42 de la citada ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación de expediente de sondeo en el Paraje de «La Molina». Titular: José Galdeano Belmonte.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Galdeano Belmonte.
Último domicilio conocido: C/ Juan Márquez, núm. 5, 04200, Tabernas (Almería).
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Ref.: RG-EB/PL.
Fecha: 11.7.2007.
Asunto: Requerimiento Certificado fin de obra en limpieza de sondeo núm. 87, de Tabernas.

Con fecha 7.4.2005, usted presentó en esta Delegación Provincial una solicitud para efectuar la limpieza del sondeo, núm. 87, situado en el Paraje La Molina, del término municipal de Tabernas, Almería.

Con fecha 13.5.2005, con núm. de salida 6.062, recibido con fecha 15.6.2005, se le comunicó la autorización previa para realizar la obra. En aquella autorización se dice que cuenta con un plazo de 2 meses para ejecutar la obra antes de que la autorización previa pierda su validez. En otro apartado se menciona la obligación de presentar al finalizar las obras, el correspondiente Certificado final de obra.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el Certificado final de obra, respectivo, firmado por el Técnico Director de obra y visado por el Colegio Profesional de Almería.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, a partir del recibo de esta comunicación para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa, de la manera establecida en el artículo 42 de la citada ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de archivo de expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Huerta del Campo». Titular: José Juan Caparrós Parra.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos Requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Juan Caparrós Parra.
Último domicilio conocido: C/ Mayor, 79, 04600, Huércal-Overa (Almería).
Acto que se notifica: Archivo de expediente.
Fecha: 13.7.2007.
Ref.: RG-EB/PL.
Asunto: Archivo de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Huércal-Overa.

Visto el expediente presentado por Ud., en solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Huerta del Campo», del término municipal Huércal-Overa, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 20.5.2002, con número de registro de entrada 17.842, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 31.10.2002, con número de registro de salida 26.606, se le requirió al solicitante (con acuse de recibo de fecha 8.11.2002) que dentro del plazo de 10 días hábiles para que presentara entre otros autorización previa del Organismo de Cuenca, debido a encontrarse el futuro sondeo a 20 m de la Rambla Almajalejo, por lo que está afectado por el art. 6, apartado b), de la Ley de Aguas.

Segundo. En el requerimiento se comunica al interesado que la citada documentación es imprescindible para la obtención de la debida autorización para realizar el sondeo.

A estos Antecedentes les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en los artículos 140 y siguientes del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978); por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición».

Tercero. Hasta el día de la fecha el interesado no ha presentado la documentación requerida.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería

R E S U E L V E

Se le tiene por desistido al solicitante, a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas, y procédase al archivo del expediente, por las razones ya expuestas en los fundamentos de esta Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada, bien ante esta Delegación, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano este competente para resolverlo, sin perjuicio de poder presentarlo en los registros y oficinas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día de recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Trascurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso alguno la presente Resolución será firme.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de archivo de expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Las Lomillas». Titular: Francisco López Plaza.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Francisco López Plaza.

Último domicilio conocido: C/ Granada, núm. 1, 5.º Izq. 04003, Almería.

Acto que se notifica: Archivo de expediente.

Fecha: 13.7.2007.

Ref.: RG-EB/PL.

Asunto: Archivo de expediente de apertura de sondeo en el t.m. de Huércal-Overa.

Visto el expediente presentado por Ud., en solicitud de Autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Las Lomillas», del término municipal Huércal-Overa, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 29.3.2006, con número de registro de entrada 13.723, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 27.6.2006, con número de registro de salida 9.760, se le requirió al solicitante (con acuse de recibo de fecha 5.7.2006) que dentro del plazo de 10 días hábiles para que presentara entre otros Autorización del Organismo de Cuenca, debido a que el sondeo a realizar se sitúa a una distancia menor de la estipulada en el art. 6.º, apartado b), de la Ley de Aguas.

Segundo. En el requerimiento se comunica al interesado que la citada documentación es imprescindible para la obtención de la debida Autorización para realizar el sondeo.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en los artículos 140 y siguientes del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, o,